(Membrete de su sindicato)

(fecha)

Objeto: Convenio de **Rotterdam:** procedimiento de consentimiento fundamentado previo en relación con determinados plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional

A: (nombre y saludo protocolario correspondiente, si procede – por ejemplo: Excmo. Sr. …, Ministro de Salud)

(Señor Ministro),

Le escribo la presente para manifestar nuestro firme apoyo a la propuesta de enmienda al artículo 22 del Convenio de Rotterdam, presentada por la Región Africana, concretamente por los gobiernos de Botswana, el Camerún, Ghana, Kenya, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Nigeria, Swazilandia, Tanzania y Zambia.

Albergo la esperanza de que nuestro gobierno brindará todo su apoyo a esta modificación durante la próxima Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, que se celebrará del 24 de abril al 5 de mayo de 2017, en Ginebra, Suiza.

Como seguramente sabrá, el Convenio de Rotterdam es un instrumento inoperante, al menos cuando se trata de sustancias respaldadas por importantes grupos financieros. En primer lugar, los grupos de interés asociados a la industria del asbesto han insistido en que el consenso, a la hora de adoptar decisiones en el marco del Convenio, significa en realidad unanimidad. Basándose en el criterio de unanimidad, esos grupos de interés han bloqueado la inclusión en la lista del Convenio de sustancias sujetas al procedimiento de consentimiento fundamentado previo, previsto en el Convenio. Me refiero en particular a la International Chrysotile Association (Asociación internacional del crisotilo), que ha logrado bloquear la inclusión del asbesto en la lista del Convenio durante varios años, con el apoyo de unos cuantos países.

La modificación propuesta implicaría que, en los casos en que no hubiera consenso en relación con una determinada sustancia, esta podría incluirse en la lista del Convenio si una mayoría del 75% de las Partes votaran a favor de su inclusión.

A juicio de (su sindicato), organización afiliada a IndustriALL Global Union, que representa a 50 millones de trabajadores en todo el mundo, esta situación debió haberse corregido hace muchos años. El hecho de que una Parte pueda ejercer su veto, contradiciendo las sólidas pruebas científicas existentes y el sentido común, resta credibilidad al Convenio.

Cada año, cientos de miles de trabajadores mueren de la enfermedad del asbestos y millones más padecen discapacidad y sufren dolores. Contamos con su apoyo para remediar esta situación.

Atentamente,

(nombre y título)